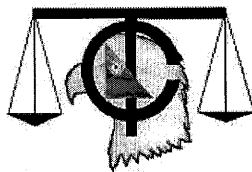




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:00 horas del día 7 de noviembre de 2005, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente N° 275/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SRA. EMMA L. MATORRAS DNI N° 17.652.073 - RENUNCIA ACEPTADA POR DECRETO PROVINCIAL N° 2149/05"**.-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Sr. Presidente, seguidamente se transcribe su Voto: "Viene a esta Presidencia el **Expediente N° 275/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SRA. EMMA L. MATORRAS DNI N° 17.652.073 - RENUNCIA ACEPTADA POR DECRETO PROVINCIAL N° 2149/05"**, procediendo a su análisis a los fines de fundar mi voto.-----

Habiendo presentado la Sra. Emma Luisa MATORRAS la Declaración Jurada por Cese de Funciones prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 -reglamentaria del procedimiento para articular el Juicio de Residencia-, por haber cesado en el cargo de Subsecretaria de Trabajo de la Provincia, cargo en el que se desempeñó por el período comprendido desde el 07/02/05 al 29/06/05; mediante Resolución Plenaria N° 151/05 se designa a la Auditora Fiscal CPN Mónica NOVAS para sustanciar el procedimiento previsto en la citada norma.-----

Analizada la Declaración Jurada presentada por la nombrada y habiendo producido las diligencias del caso previstas por la norma procedimental, la Auditora Fiscal emite a fs. 86/89 el Informe Letra: T.C.P. - S.C. N° 704/05, señalando que acorde las constancias agregadas a las actuaciones se libraron oficios a los Juzgados de la Provincia y la Fiscalía de Estado, se solicitó la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios el Diario del Fin del Mundo y El Sureño, y se circularizó a los Secretarios Contable y Legal, Auditores Fiscales y Abogados de este Tribunal.-----

Indica que como resultado de tales diligencias, estos últimos informaron que no poseían causas o investigaciones especiales que involucraran patrimonialmente a la funcionaria saliente durante la vigencia de su mandato; no habiendo recepcionado como consecuencia de la publicación de edictos ninguna denuncia sobre apartamientos a la legalidad por parte de ésta en dicho período.-----

Expresa, asimismo, que los Juzgados oficiados y la Fiscalía de Estado respondieron que no registran causas en la que se involucre patrimonialmente a la Sra. MATORRAS, excepto el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada y el Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad, ambos del Distrito Judicial Norte, que no respondieron los requerimientos efectuados.-----

Destaca, también, la Auditora Fiscal que solicitó información a la Subsecretaría de Trabajo y al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia acerca de si la nombrada ha recibido fondos; respondiendo en el sentido que no obran antecedentes al respecto en el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

período de vigencia de su mandato. (conf. Nota Letra: Cont. Gral. N° 1310/05, fs. 76 y Nota Inf. S.T. N° 331/05, fs. 82)-----

Conforme tales antecedentes, concluye que no existen elementos suficientes que permitan presumir la existencia de perjuicio fiscal como consecuencia del desempeño de la Sra. MATORRAS como Subsecretaria de Trabajo de la Provincia en el período comprendido desde el 07/02/05 al 29/06/05. Criterio éste compartido por el Sr. Secretario Contable a través de la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 1363/05, obrante a fs. 90.-----

Mi opinión. Por mi parte, analizadas las actuaciones y advertida la ausencia de acreditación de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia requerida a través de la Nota Letra: T.C.P. N° 1180/05, y por razones de economía procesal, a fs. 91/92 se incorporan las constancias pertinentes, constatando que la última publicación en dicho medio se efectuó con fecha 09/09/05.-----

Asimismo, y si bien de lo actuado hasta el momento cabría concluir que no existen elementos que permitan presumir la existencia de perjuicio fiscal en el desempeño de la Sra. MATORRAS en el período analizado, se advierte que la nombrada en su Declaración Jurada por Cese de Funciones manifiesta que durante su gestión se iniciaron en la ciudad de Ushuaia seis (6) juicios y en la ciudad de Río Grande uno (1). Informa, también, que en el mes de mayo de 2005 le fue notificada la causa caratulada: "DEMARTINI JAVIER C/ SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y OTRO S/ INDEMNIZACION ART. 1113 DEL C.C.", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de Distrito Judicial Norte.-----

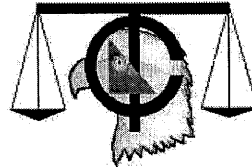
Al respecto, cabe señalar que el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 exige que el funcionario deje constancia en su Declaración Jurada por Cese de Funciones, de las causas iniciadas ante la justicia durante su gestión y de aquellas que le hayan iniciado, haciendo mención del número de expediente y juzgado de radicación.-----

En el caso, se advierte que dicha información no ha sido proporcionada en forma completa por la enjuiciada, por lo que estimo cabe solicitar a la Auditora Fiscal que requiera información a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia acerca del objeto y estado de todas las causas judiciales citadas por la Sra. MATORRAS en su Declaración Jurada por Cese de Funciones y Juzgado ante el que tramitan, y, posteriormente, verifique si guardan relación con su desempeño como Subsecretaria de Trabajo de la Provincia en el período analizado y el manejo de fondos públicos.-----

Por otra parte, entiendo que previo a la clausura de las actuaciones y su resolución definitiva por parte del Plenario de Miembros y ante la falta de respuesta, cabe efectuar una nueva reiteración de los requerimientos efectuados al Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte (fs. 71/72 y 84) y Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad del Distrito Judicial Norte (fs. 73/74 y 85), a efectos de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

que informen acerca de la existencia de causas en las que se involucre patrimonialmente a la ex funcionaria en el período del mandato analizado.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente, impulso mi voto en el sentido de que previo a la clausura de las actuaciones y su resolución definitiva por parte del Plenario de Miembros, corresponde requerir a la Auditora Fiscal sustancie las siguientes medidas: a) Solicite información a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia acerca del objeto y estado de todas las causas judiciales citadas por la Sra. Emma Luisa MATORRAS en su Declaración Jurada por Cese de Funciones y Juzgado ante el que tramitan, y, posteriormente, verifique si guardan relación con su desempeño como Subsecretaria de Trabajo de la Provincia en el período analizado y el manejo de fondos públicos. b) Reitere nuevamente los oficios remitidos al Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada y Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad, ambos del Distrito Judicial Norte, a efectos de que a la brevedad informen acerca de la existencia de causas en las que se involucre patrimonialmente a la nombrada en el período en el que se desempeñó como Subsecretaria de Trabajo de la Provincia, comprendido desde el 07/02/05 al 29/06/05; haciéndole saber que las medidas tendientes al cumplimiento de tales requerimientos deben disponerse y diligenciarse con carácter MUY URGENTE, en función de los plazos previstos por la normativa vigente. Es mi voto."-----

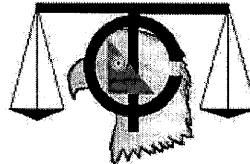
Abierto el debate, los Sres. Vocales manifiestan su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Presidente, inclinando sus votos en el mismo sentido.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros **RESUELVE: 1) Requerir a la Auditora Fiscal C.P.N. Mónica NOVAS sustancie las siguientes medidas: a) Solicite información a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia acerca del objeto y estado de todas las causas judiciales citadas por la Sra. Emma Luisa MATORRAS en su Declaración Jurada por Cese de Funciones y Juzgado ante el que tramitan, y, posteriormente, verifique si guardan relación con su desempeño como Subsecretaria de Trabajo de la Provincia en el período analizado y el manejo de fondos públicos. b) Reitere nuevamente los oficios remitidos al Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada y Juzgado de Primera Instancia de Familia y Minoridad, ambos del Distrito Judicial Norte, a efectos de que a la brevedad informen acerca de la existencia de causas en las que se involucre patrimonialmente a la nombrada en el período en el que se desempeñó como Subsecretaria de Trabajo de la Provincia, comprendido desde el 07/02/05 al 29/06/05. 2) Hacerle saber que las medidas tendientes al cumplimiento de tales requerimientos deben disponerse y diligenciarse con carácter MUY URGENTE, en función de los plazos previstos por la normativa vigente.**-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

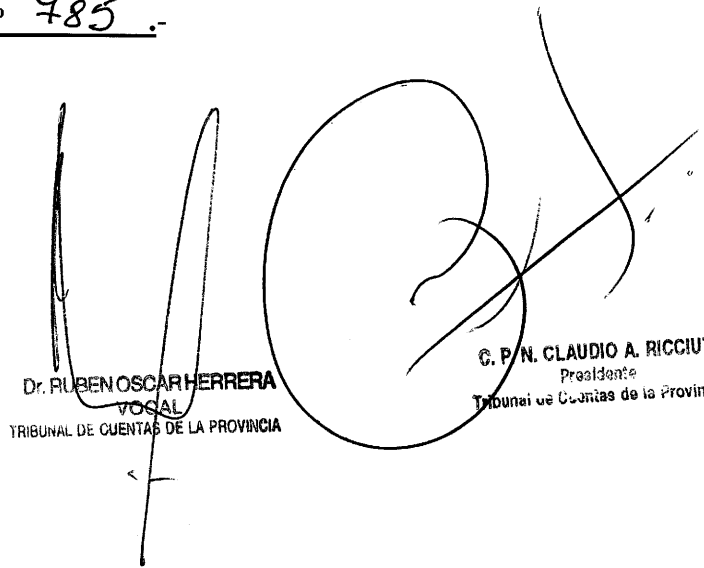


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

No siendo para más, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.
Fdo. PRESIDENTE: C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL DE AUDITORIA:
C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: Dr. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 485 .-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia